



Aduana Nacional

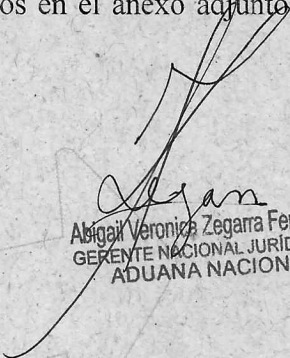
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 094/2021

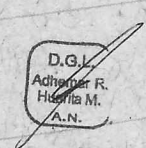
La Paz, 25 de junio de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-021-21 DE 25/06/2021, QUE APRUEBA EL DÍA SÁBADO 26 DE JUNIO DE 2021, COMO DÍA EXTRAORDINARIO DE TRABAJO, EN LAS DIFERENTES REPARTICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO, CONFORME A LOS HORARIOS DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, DESCRITOS EN EL ANEXO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INDIVISIBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Para conocimiento y difusión se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-021-21 de 25/06/2021, que aprueba el día sábado 26 de junio de 2021, como día extraordinario de trabajo, en las diferentes reparticiones de la Gerencia Regional Oruro, conforme a los horarios de trabajo y atención al público, descritos en el anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente resolución.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL




D.G.J.
Adhimer R.
Huerta M.
A.N.

AVZF/ARHM
CC. ARCHIVO



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-021-21

La Paz, 25 JUN 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I, artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el artículo 30 de la misma Ley.

Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 12 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directorio N° RD N° 02-020-13 de 29/11/2013, dispone que: "(...) a) La Jornada de Trabajo, es el tiempo durante el cual el servidor público está obligado a cumplir las labores y responsabilidades asignadas al cargo que ocupa, encontrándose a entera disposición y a dedicación exclusiva de la Institución. La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes b) El horario de trabajo de la AN se regulará de la siguiente manera: (...) II. Para el caso de las Gerencias Regionales y Agencias de Aduana en el Exterior: En las administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN. c) El control de la jornada de trabajo es de responsabilidad del Jefe Inmediato, Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos

G.G.
Carla
Castaño F.
A.N.

G.G.A.
Diana G.
Mendoza O.
A.N.

G.N.A.F.
Silvia P.
Rentería A.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar O.
A.N.



Aduana Nacional

Humanos en Oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales, d) Los Días laborales en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto) aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior (...)

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-485-2021 de 24/06/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, se señala que: “A través de correo electrónico de fecha 24/06/2021, la Gerencia Regional Oruro solicita la ampliación del horario de trabajo de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., el día sábado 26/06/2021 para la Gerencia Regional Oruro, para la Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, con el objeto de cumplir las metas establecidas en el tema de recaudación y comisos en este mes de la Gerencia Regional Oruro”, Por lo que, concluye que: “Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes dependencias de la Gerencia Regional Oruro, la Administración Aduana Interior Oruro y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente para el día Sábado 26/06/2021, son procedentes y técnicamente viables”.

Que por Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-553-2021 de 25/06/2021, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, se concluye que: “De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, en base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-485-2021 de 24/06/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, es procedente la habilitación de día extraordinario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Oruro, la Administración de Aduana Interior Oruro y la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, considerando que la misma se enmarca en la normativa legal. En consecuencia, se recomienda en Presidencia Ejecutiva aprobar el día 26/06/2021, como día extraordinario de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido en el inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013”.

G.G.
Pérez
Cazza F.
A.N.

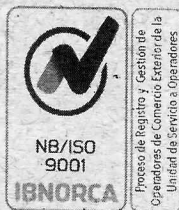
G.G.A.
Dolores G.
Mendoza D.
A.N.

G.N.A.F.
Silva P.
Romero A.
A.N.

D.E.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Aguilar Q.
A.N.



CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el día sábado 26/06/2021, como día extraordinario de trabajo, en las diferentes reparticiones de la Gerencia Regional Oruro, conforme a los horarios de trabajo y atención al público, descritos en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Oruro quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ORIGINAL FIRMADO POR:
Karina Liliana Semudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNI: ABZF/gbq
GNAF: SPRRA/KVW
HR: DRHAC2021-525
CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público, vigente para el día Sábado 26/06/2021.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Oruro											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Gerencia Regional Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 26/06/2021	08:00	-	-	12:00
Administración Aduana Interior Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 26/06/2021	08:00	-	-	12:00
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Oficina	lunes - viernes	09:00	-	-	17:00	Sábado 26/06/2021	08:00	-	-	12:00

